



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE BASES DE HORMIGÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS EN LA FUTURA ESTACIÓN TERRENA DE LA CONAE EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2016**

**CLASE: DE ETAPA ÚNICA.  
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO**

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

### **ARTÍCULO 1.- OBJETO**

La Comisión Nacional de Actividades Espaciales llama a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE BASES DE HORMIGÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS EN LA FUTURA ESTACIÓN TERRENA DE LA CONAE EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**”.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **OPCIÓN A - TOLHUIN**

<b>Renglón</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
1	Global	1	Construcción de bases de hormigón para antena de 13,5 metros, SET y grupo generador en Tolhuin, Tierra del Fuego. <i>Demás Especificaciones Técnicas son en un todo de acuerdo con el <b>Anexo VIII</b> del Pliego.</i>
2	Global	1	Construcción de bases de hormigón para antenas de 3,7 y 5 metros, en Tolhuin, Tierra del Fuego. <i>Demás Especificaciones Técnicas son en un todo de acuerdo con el <b>Anexo IX</b> del Pliego.</i>



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

**OPCIÓN B - RÍO GRANDE**

<b>Renglón</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
1	Global	1	Construcción de bases de hormigón para antena de 13,5 metros, SET y grupo generador en Río Grande, Tierra del Fuego. <i>Demás Especificaciones Técnicas son en un todo de acuerdo con el <b>Anexo X</b> del Pliego.</i>
2	Global	1	Construcción de bases de hormigón para antenas de 3,7 y 5 metros, en Río Grande, Tierra del Fuego. <i>Demás Especificaciones Técnicas son en un todo de acuerdo con el <b>Anexo XI</b> del Pliego.</i>
<b>NOTA: Presentación de Ofertas</b> Se admite la presentación de ofertas alternativas y/o variantes, en conjunto con la presentación de la oferta base.			
<b>NOTA 2: Adjudicación</b> 1. Es condición <u>excluyente</u> que el oferente presente una propuesta para cada opción, cotizando cada uno de sus renglones. 2. La CONAE adjudicará una única opción a un único proveedor.			
<b>NOTA 3: Visita de Obra (Excluyente)</b> De acuerdo al artículo 14 del presente Pliego y al punto 1.4.8 de los <b>Anexos VIII a XI del Pliego</b> . Habrá un día de visita para cada ubicación. Para poder concurrir el proveedor interesado deberá notificarse con antelación para confirmar el horario y punto de encuentro al siguiente mail: <a href="mailto:magarcia@conae.gov.ar">magarcia@conae.gov.ar</a> <b>FECHAS:</b> <b>Río Grande: miércoles 19 de Octubre</b> <b>Tolhuin: jueves 20 de Octubre</b>			
<b>NOTA 4: Nota sobre el modo de cotizar y su interpretación (Ver Planillas de Cotización en Anexos VIII a XI del Pliego):</b> 1. Se trata de una Cotización por un PRECIO ÚNICO - (Ajuste Alzado). El mismo deberá expresarse en el final de esta PLANILLA DE COTIZACIÓN, en Pesos, con el impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. 2. La Empresa Proponente deberá hacer sus propios cálculos y establecer los valores unitarios de cada ítem de acuerdo a planos. Las cantidades consignadas en este PRESUPUESTO constituyen una estimación de la propia Empresa Proponente para poder realizar su mejor Oferta y no deben considerarse como cifras reales y exactas correspondientes a las obras que ha de ejecutar como Contratista en caso de resultar Adjudicatario y en cumplimiento de sus obligaciones demandantes del Contrato y sus documentos. 3. Las Cantidades y Precios Unitarios consignadas en este PRESUPUESTO servirán: a) A los efectos de ponderar los Avances de Obras en las Certificaciones Mensuales. b) Para calcular magnitudes en el caso que se llegue a aplicar la Cláusula de Aumento o disminución de obra.			
<b>NOTA 5: Pliegos adicionales</b> Se adjunta el Pliego de normas generales de cumplimiento para proveedores y el Pliego de condiciones particulares de seguridad para ejecución de obras como <b>Anexo XII y XIII</b> , respectivamente.			



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

### **ARTÍCULO 2.- NORMATIVA APLICABLE**

El presente procedimiento de selección se efectúa bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064, Régimen Legal de Obras Públicas y sus normas complementarias y modificatorias. Será de aplicación también el Título I del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, en cuanto no se oponga a las prescripciones de la ley mencionada.

El Contrato estará sujeto a redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en los Decretos Nacionales N° 1.295/2002, 1953/2002, Resolución conjunta del Ministerio de Economía de la Nación N° 396/2002, de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación N° 107/2002, y todas las otras disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional.

### **ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de selección y ejecución contractual, comprendiendo desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, se llevará adelante observando en todos los casos los principios de concurrencia, transparencia e igualdad, lo que implicará, entre otros aspectos:

- a) Un amplio acceso a las actuaciones por parte de los interesados y oferentes, salvo aquellas actuaciones o etapas del procedimiento que hayan sido declaradas reservadas por la normativa vigente o por resolución fundada de autoridad competente, o aquellos documentos que estuvieren protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial o por cláusulas o acuerdos de confidencialidad, celebrados de acuerdo a la normativa vigente;
- b) La amplia difusión y publicidad de los principales actos del procedimiento, utilizando a tal fin los medios electrónicos y telemáticos.
- c) La prohibición de toda discriminación o exclusión arbitraria entre oferentes. Se entenderá por discriminación o exclusión arbitraria, aquella que careciere de fundamento jurídico y/o técnico. Quedan expresamente excluidas del concepto de discriminación, la desestimación o declaración de inadmisibilidad de una oferta fundada en su falta de adecuación a la normativa aplicable, al pliego, a las especificaciones técnicas y/o la falta de habilidad del oferente para cumplir con la prestación, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico.

Cuando una cuestión no estuviera expresamente contemplada por la normativa aplicable, se solucionará acudiendo a los principios enumerados en el presente artículo, y a las demás pautas informantes del procedimiento de selección.

### **ARTÍCULO 4.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución del contrato, tanto la CONAE como el oferente, adjudicatario o contratista, así como cualquier otro participante directo o indirecto en este procedimiento de Licitación, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dichos procesos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación no son exhaustivas. Por esta razón, CONAE actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto conforme a la normativa vigente y a los principios de la contratación precedentemente enumerados.

(a) "Soborno" (cohecho). Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros.

(b) "Extorsión o coacción". El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.

(c) "Fraude", La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio de CONAE y de los participantes.

(d) "Colusión" Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

(e) "Práctica de obstrucción" significa

(1) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos, alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes que tengan impacto en el presente procedimiento, sus sucesivas etapas, la contratación y/o ejecución;

(2) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de la CONAE a inspeccionar y auditar.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente, adjudicatario o contratista en un proceso de adquisición o contratación efectuado por CONAE, incurrió en prácticas corruptivas, dicho organismo podrá, sin perjuicio de otras acciones legales y/o administrativas que correspondan:

(a) rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con ese proceso;

(b) declarar la nulidad del procedimiento respectivo, o de los actos específicos que lo afecten;

(c) comunicar el incumplimiento a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o al REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS, según corresponda, a fin de que los mismos tomen las medidas que consideren pertinentes.

### **ARTÍCULO 5.- PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación es de:

Opción "A": PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 34.553.193,10.-).

Opción "B": PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 38.648.593,10.-).

Se deja expresa constancia que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme la normativa vigente.

### **ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado, sin presupuesto oficial detallado, tomando como referencia el presupuesto oficial de conformidad con el Art. 8° del P.C.G. –



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

### **ARTÍCULO 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra será de **CIENTO VEINTE (120) días corridos** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

### **ARTÍCULO 8.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

Para presentarse en la actual licitación, los oferentes deberán presentar certificado de capacidad de contratación vigente expedido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS (RNCOP) en la Sección de ARQUITECTURA.

Para que la oferta sea admisible, la capacidad de contratación en dicha sección deberá ser igual o superior al resultado de la siguiente fórmula:

$$PO + (PO / 12) (12 - PE)$$

Donde:

PO: Presupuesto Oficial

PE: Plazo de ejecución de la obra

Será considerada inadmisibles aquella oferta que no sea acompañada del respectivo certificado, o lo acompañe vencido, o por un monto de capacidad insuficiente.

En caso de ofertas presentadas por una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, la capacidad será la que resulte de sumar sus respectivas capacidades, en proporción a su porcentaje de participación.

### **ARTÍCULO 9.- RETIRO DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA**

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación en la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) sita en Avda. Paseo Colón 751, CABA, en el, horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs. El precio de venta del Pliego de la licitación es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), no reembolsables.

Las Propuestas serán presentadas en la Mesa de Entradas de CONAE sita en Av. Paseo Colón 751 de la Ciudad de Buenos Aires hasta las 10.30 hs. del día miércoles 9 de Noviembre de 2016.

**La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día miércoles 9 de Noviembre de 2016 a las 11 horas, en la Unidad de Abastecimiento de CONAE, sita en Paseo Colón 751, piso 3, CABA.**

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

### **ARTÍCULO 10.- CIRCULARES CON CONSULTA Y SIN CONSULTA.**

Las consultas deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [magarcia@conae.gov.ar](mailto:magarcia@conae.gov.ar) o por nota ingresada en la Mesa de Entradas de CONAE. No se aceptarán consultas telefónicas ni verbales.



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

Los plazos para recibir y responder consultas serán respectivamente de diez (10) y cinco (5) días corridos antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas.

CONAE se reserva el derecho de no responder a aquellas consultas que resulten extemporáneas y/o inconducentes.

La CONAE también podrá emitir circulares sin consulta, cuando estime que hay cuestiones que ameritan ser aclaradas o modificadas.

Las circulares aclaratorias con y sin consulta serán emitidas por la Comisión Evaluadora. Las modificatorias serán suscriptas por la autoridad Licitante.

### **ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán adjuntar a sus propuestas una garantía equivalente al 1% del Presupuesto Oficial de mayor valor (en este caso Opción "B").

Dicha garantía deberá ser constituida mediante alguno de los medios previstos por el Art. 20 del PCG.

Las garantías deberán cubrir el íntegro cumplimiento de las obligaciones del oferente.

La falta de constitución de las garantías, o su constitución en forma insuficiente o defectuosa, dará lugar a la desestimación automática de la oferta.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de SESENTA (60) días corridos, a contar desde la fecha de apertura, el que se prorrogará automáticamente y por iguales períodos, a menos que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad de retirarla, con un plazo de antelación no menor a DIEZ (10) días hábiles de vencimiento del período respectivo.

El incumplimiento de la disposición que antecede dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y la comunicación al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA.

### **ARTÍCULO 12.- FORMA DE PRESENTACIÓN**

Los oferentes podrán optar por presentarse en forma individual o consorciada. No obstante, aquellos que se presenten en forma individual, no podrán hacerlo simultáneamente como integrantes de una presentación consorciada, ni viceversa. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la desestimación de una o ambas ofertas, a criterio de CONAE.

Aquellos oferentes que opten por presentarse en forma consorciada, deberán hacerlo mediante la constitución de una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE), adjuntando a sus propuestas el respectivo compromiso de constitución, certificado por escribano público y con legalización del Colegio respectivo.

Además, todos y cada uno de sus miembros deberán cumplir con la presentación de toda la documentación fiscal, societaria, legal, financiera, etc. exigida por el presente pliego.

Como requisito previo para la firma del contrato, deberán presentar el contrato definitivo, certificado por escribano público con legalización del Colegio respectivo. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta, y la comunicación del incumplimiento al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA.

El instrumento respectivo deberá ajustarse a los requisitos previstos por el Art. 378 de la Ley N° 19.550 e incluirá el compromiso expreso de sus miembros de responder solidaria e ilimitadamente frente a CONAE por el



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

íntegro cumplimiento de las obligaciones contractuales. La duración de la Unión deberá ser igual o superior al plazo de íntegro cumplimiento dichas obligaciones.

### **ARTÍCULO 13.- DOMICILIO**

El proponente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tales efectos, deberá suscribir y acompañar a su oferta la Declaración Jurada de constitución de domicilio, que forma parte del presente como **ANEXO VI**. En dicho domicilio serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se le cursen, no pudiendo agregar desconocimiento de las mismas. Todo cambio de domicilio, para surtir efectos, deberá ser oportuna y fehacientemente comunicado a CONAE por el oferente o su representante legal.

### **ARTÍCULO 14.- VISITA A OBRA (Ver Nota 3 del Cuadro de Especificaciones Técnicas (Pág. 2 del Pliego))**

Es obligación del Proponente efectuar una visita a la obra. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos absteniéndose de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto deberá presentar el certificado de visita a obra.

### **ARTÍCULO 15.- CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA**

#### **1. CAPACIDAD LEGAL**

Los oferentes deberán contar con capacidad para obligarse, no hallándose incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el ESTADO NACIONAL previstas por la normativa vigente.

A fines de acreditar su capacidad, los oferentes, incluyendo sus representantes legales, socios gerentes, síndicos y demás autoridades societarias, además del resto de la documentación exigida por el presente pliego, deberán completar y acompañar a su oferta la Declaración Jurada sobre Habilidad para Contratar e Incompatibilidades que forma parte del presente como ANEXO V.

Sin perjuicio de ello, CONAE se reserva la facultad de realizar las consultas, inspecciones y averiguaciones que estime pertinentes, recurriendo, de ser necesario, a bases de datos públicas y/o privadas, a fines de determinar si el oferente es hábil para contratar con el ESTADO NACIONAL.

#### **2. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA**

Quienes actúen como representantes legales o apoderados, deberán acreditar la representación que invocan, acompañando copia certificada del respectivo instrumento (poder, acta de designación, etc.)

El representante o apoderado deberá suscribir la oferta en todas sus hojas, considerándose una causal de desestimación no subsanable la ausencia de firma en las partes esenciales de la misma (formulario de la propuesta, declaraciones juradas).

En caso de UTE, sus miembros deberán unificar la representación en un apoderado designado en el respectivo compromiso de constitución.



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

### 3. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.-

Los oferentes deberán adjuntar a sus propuestas Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en el marco de la RG N° 1814/05 y sus normas complementarias y modificatorias.

No serán desestimadas aquellas propuestas que acrediten que, habiendo presentado la solicitud de emisión del certificado fiscal en los plazos establecidos por la normativa vigente, dicho certificado no ha sido expedido a la fecha de presentación de la oferta, debiendo en ese caso adjuntarlo tan pronto como sea emitido.

### 4. CAPACIDAD TÉCNICA EXPERIENCIA DE OBRA

Será requisito tener acreditada experiencia como Contratista o Subcontratista del rubro construcciones, incluido instalaciones en general, durante los últimos cinco (5) años, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos, que contemplen obras similares a las licitadas, con sus correspondientes ítem (albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos, solados, etc.). Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.-

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se podrá considerar la experiencia solicitada como suma de la experiencia de las empresas que integran la UTE, en función de los respectivos porcentajes de participación.

Las obras ejecutadas deberán ser de similares características a las solicitadas en la Licitación (tipo de fundación, estructuras de H°A°, de albañilería, de tipo de cubierta, de instalaciones, niveles de terminación, etc.)

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la Documentación Respaldata de antecedentes (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada anteriormente; la Documentación respaldatoria deberá estar certificada por escribano o autoridad competente.

Los oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que hayan participado en los últimos cinco (5) años.

El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente.

### 5. REPRESENTANTE TÉCNICO

El oferente deberá designar en su propuesta un representante técnico. El mismo deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, todos ellos matriculados y habilitados por autoridad con jurisdicción en el lugar de emplazamiento de la obra, con por lo menos 10 (diez) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares durante por lo menos uno de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo. El Representante Técnico deberá estar permanentemente en la obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.

### 6. EQUIPOS DESTINADOS A LA OBRA

Se solicitará el listado de equipos y/o equipos menores propuesto para ejecutar los trabajos y su lugar de ubicación, al momento de la cotización y debidamente identificados a través de su número de serie. El Contratante podrá verificar el estado de los mismos.



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

7. CAPACIDAD FINANCIERA. SITUACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA

Se realizará el análisis de la situación económica – financiera correspondiente a los estados contables del último ejercicio, los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Igual o Mayor 1,50
ÍNDICE DE LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente	Igual o mayor a 1,25
ÍNDICE DE SOLVENCIA	Total Activo / Total Pasivo	Igual o Mayor a 1,50
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o menor a 0,40

El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE y, la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la U.T.E. en el rubro.

8. Los oferentes que participen en la presente Licitación y como muestra de su capacidad operativa y empresarial, deberán presentar una facturación en el último ejercicio cerrado, mayor al importe obtenido de multiplicar 1,5 x PO, donde PO es el presupuesto oficial.

9. Presentar la nómina del personal de la firma oferente, junto a los últimos 6 pagos mensuales de aportes y contribuciones (Formulario AFIP 931).

10. Las firmas oferentes deberán contar con un responsable de ingeniería en seguridad e higiene que asesore a la firma en cuestiones inherentes a este tema. Se deberá presentar un curriculum del responsable y antecedentes comprobables.

11. Poseer un departamento de Ingeniería / oficina técnica propia con profesionales en relación de dependencia que acrediten experiencia comprobable en la ejecución y supervisión de proyectos de instalaciones eléctricas, termomecánicas, de detección y extinción de incendios, estructuras de hormigón armado y metálicas, corrientes débiles, sanitarias y gas aplicando las normas vigentes.

12. Poseer Departamento de Control de Calidad con desarrollo de los Procedimientos de Control de Calidad para su evaluación. Podrá ser Subcontratista en cuyo caso indicar la Empresa y sus antecedentes al respecto, también para su evaluación.



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

### **ARTÍCULO 16.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se deberá presentar toda la documentación en un original y copia (las que se identificarán como "ORIGINAL" y "DUPLICADO", debidamente foliadas, firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes.

El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de Licitación, identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura.

### **ARTÍCULO 17.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá contener además de los documentos exigidos en el Art. 23 del PCG, la siguiente documentación:

- A. La Propuesta debidamente inicialada y foliada, como así también todas las aclaraciones que haya emitido el Comitente de oficio o en respuesta a consultas durante el llamado a licitación.
- B. Declaración Jurada de sometimiento a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (**ANEXO VII**)
- C. Declaración Jurada del Proponente constituyendo domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires (**ANEXO VI**)
- D. Certificado fiscal para contratar (véase Art 15.3)
- E. Constancia de visita a obra
- F. La siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:
  - 1) Capacidad Técnica
  - 2) Capacidad Económico Financiera
- G. Declaración Jurada del Proponente manteniendo su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del presente PCP

### **ARTÍCULO 18.- DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS**

No se considerarán las ofertas que impliquen variaciones o modificaciones al objeto licitado, o al plazo de ejecución.-

### **ARTÍCULO 19.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por el Comitente a tal efecto, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarios para la evaluación de las mismas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

### 19.1 Sistema de Evaluación de las Propuestas.

Considérase Oferta Admisible aquella que haya cumplido con todas las exigencias impuestas por el Artículo 23 – Capítulo IV del P.C.G y Artículo 15 del P.C.P, y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado del Comitente, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el Art. 15 del presente PCP y el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **Calificación de las Ofertas**

En primer lugar se realizará la verificación del cumplimiento integral de toda la documentación que debe encontrarse integrada en de cada Oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales relativas a las normas generales sobre la presentación de las Ofertas.

Si durante este análisis de verificación se observara presentación deficiente o incumplimiento de alguno de los requisitos que no constituyeran causal de rechazo inmediato no detectados en el Acto de Apertura de las Ofertas, la Comisión Evaluadora notificará al Oferente la deficiencia a efectos que pueda subsanarla, lo cual deberá ser cumplimentado dentro del plazo que se fije a tales efectos.

Cumplida esta instancia preliminar se procederá a efectuar el estudio de calificación propiamente dicho, que se realizará tomándose en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Documentación referida a la capacidad legal del proponente.
- b) Declaraciones juradas y certificaciones.
- c) Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo de la que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado obras similares.
- d) Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico - financiero que supone la ejecución de la obra.
- e) Propuesta Técnica

En todos los casos los antecedentes serán tomados con el grado de participación de la Empresa en la obra que presente como antecedente.

Queda claramente establecido, que la presentación incompleta de la documentación, que en cada caso se solicite, podrá ser causal de desestimación de la propuesta.

En caso de que hubiera un único Oferente, o bien como consecuencia de las tareas de selección quedara un único Oferente, ello no significará obstáculo para proceder al estudio y evaluación de dicha propuesta.

### CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La calificación de la oferta técnica deberá obtener como mínimo 70/100 puntos para pasar a la segunda instancia de evaluación del Sobre B. Toda oferta que alcance un puntaje inferior a 70 puntos será desestimada automáticamente. El puntaje máximo a alcanzar será de 100 puntos.



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

Nº	RUBRO	ACLARACIÓN DE LOS ELEMENTOS PONDERABLES	PUNTAJE ASIGNADO
1	ANTECEDENTES DE OBRAS REALIZADAS POR EL OFERENTE:	<p>De acuerdo al punto 4 del Artículo 15 del PBCP.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presenta más de siete (7) obras de volumen similar y naturaleza y complejidad equivalente</li><li>• Presenta entre tres (3) y siete (7) obras de volumen similar y naturaleza y complejidad equivalente</li><li>• Presenta menos de tres (3) obras de volumen similar y naturaleza y complejidad equivalente</li></ul>	30 puntos  20 puntos  10 puntos
2	ESTADOS FINANCIEROS	<p>De acuerdo al punto 7 del Artículo 15 del PBCP, deberá tener valores admisibles en al menos 3 de los 4 indicadores financieros (excluyente).</p>	20 puntos
3	FACTURACIÓN ANUAL	<p>De acuerdo al punto 8 del Artículo 15 del PBCP.</p> <p><u>Opción "A"</u></p> <p>Mayor a \$ 45.500.001.-</p> <p>Entre \$ 35.000.001.- y \$ 45.500.000.-</p> <p>Menor a \$ 35.000.000.-</p> <p><u>Opción "B"</u></p> <p>Mayor a \$ 50.500.001.-</p> <p>Entre \$ 39.000.001.- y \$ 50.500.000.-</p> <p>Menor a \$ 39.000.000.-</p>	5 puntos 3 puntos 0 puntos  5 puntos 3 puntos 0 puntos
4	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA / OFICINA TÉCNICA	<p>De acuerdo al punto 11 del Artículo 15 del PBCP (excluyente)</p>	10 puntos
5	Q.A. - SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar si se posee Manual/es de Procedimiento/s y/o Procedimientos específicos empleados para todos los rubros</li></ul>	4 puntos



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

		componentes de esta Licitación. <ul style="list-style-type: none"><li>Indicar capacitación individual de cada miembro del personal responsable de Q.A. que se hará cargo de la obra, señalando si es personal propio o subcontratado.</li></ul>	Entre 2 puntos (subcontratado) y 4 puntos (propio)
6	LISTADO DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS PROPIOS y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	De acuerdo al punto 6 del Artículo 15 del PBCP. <ul style="list-style-type: none"><li>Equipos propios: mayor al 70%</li><li>Equipos propios: entre 60% y 70%</li></ul>	5 puntos 3 puntos
7	CALIFICACIONES O NORMAS CERTIFICADAS QUE POSEE EL OFERENTE CON RESPECTO A:	a) <u>SEGURIDAD E HIGIENE.</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Si posee ART (Indicarla adjuntando documentación respaldatoria) 4 puntos</li><li>En trámite (Indicarlas adjuntando comprobantes) 2 puntos</li><li>No posee 0 punto</li></ul> b) <u>DE CALIDAD</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Si posee manuales de calidad 4 puntos</li><li>En trámite (Indicarlas adjuntando comprobantes) 2 puntos</li><li>No posee 0 punto</li></ul> c) <u>RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Si (Indicarlas adjuntando certificaciones) 4 puntos</li><li>En trámite (Indicarlas adjuntando comprobantes) 2 puntos</li><li>No posee 0 punto</li></ul>	4 puntos 2 puntos 0 punto 4 puntos 2 puntos 0 punto 4 puntos 2 puntos 0 punto



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

8	CANTIDAD DE EMPLEADOS PERMANENTE DE LA/s EMPRESA/s (Ver punto 9 del artículo 15 del PBCP)	Mayor o igual a 50 personas  Entre 30 y 50 personas	5 puntos  3 puntos
9	REPRESENTANTE TÉCNICO	Deberá tener más de 10 años de experiencia profesional , de acuerdo al punto 5 del Artículo 15 del PBCP, (excluyente)	3 puntos
10	RESPONSABLE DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE	De acuerdo al punto 10 del Artículo 15 del PBCP, (excluyente)	2 puntos

En caso de UTE se ponderarán los datos de cada miembro según su participación en la misma.

Análisis de la propuesta económica y financiera

En esta etapa se evaluará toda la documentación económica y planillas de cotización conforme los requisitos exigidos por este Pliego.

Esta fase del estudio de calificación tendrá por objeto evaluar la información económica contenida en las Ofertas que han superado la primera fase de evaluación.

CUADRO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El puntaje máximo a alcanzar será de 100 puntos y será aquella que más se ajuste al rango de valores más cercano al valor del Presupuesto Oficial.

*Opción "A"*

MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE ASIGNADO
Menor a \$ 34.553.193,10.-	100
Entre \$ 34.553.193,11.- y hasta \$ 35.589.788,89.-	90
Entre \$ 35.589.788,90.- y hasta \$ 36.657.482,56.-	80
Entre \$ 36.657.482,57.- y hasta \$ 37.757.207,04.-	70
Entre \$ 37.757.207,05.- y hasta \$ 38.889.923,25.-	60
Entre \$ 38.889.923,26.- y hasta \$ 40.056.620,95.-	50
Entre \$ 40.056.620,96.- y hasta \$ 41.258.319,57.-	40
Entre \$ 41.258.319,58.- y hasta \$ 42.496.069,16.-	30



## Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Entre \$ 42.496.069,17.- y hasta \$ 43.770.951,24.-	20
Entre \$ 43.770.951,25.- y hasta \$ 45.084.079,77.-	10
Mayor a \$ 45.084.079,78.-	0

### Opción "B"

MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE ASIGNADO
Menor a \$ 38.648.593,10.-	100
Entre \$ 38.648.593,11.- y hasta \$ 39.808.050,89.-	90
Entre \$ 39.808.050,90.- y hasta \$ 41.002.292,42.-	80
Entre \$ 41.002.292,43.- y hasta \$ 42.232.361,19.-	70
Entre \$ 42.232.361,20.- y hasta \$ 43.499.332,03.-	60
Entre \$ 43.499.332,04.- y hasta \$ 44.804.311,99.-	50
Entre \$ 44.804.312,00.- y hasta \$ 46.148.441,35.-	40
Entre \$ 46.148.441,36.- y hasta \$ 47.532.894,59.-	30
Entre \$ 47.532.894,60.- y hasta \$ 48.958.881,43.-	20
Entre \$ 48.958.881,44.- y hasta \$ 50.427.647,87.-	10
Mayor a \$ 50.427.647,88.-	0

El puntaje final será determinado por la suma de los puntajes recibidos en el Cuadro de Evaluación Técnica y el Cuadro de Evaluación Económica.

### ARTÍCULO 20.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación.

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión Evaluadora producirá el informe de evaluación, el que constará en un Acta aconsejando se adjudique entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos, estableciendo un orden de prelación creciente partiendo de la oferta de menor precio en primer lugar.

El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes, y se dará vista del mismo, durante los cinco (5) días posteriores a la comunicación.

El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación. De producirse una observación o impugnación dentro de los plazos establecidos, éstas se



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

resolverán en el mismo acto que disponga la adjudicación.

En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, el oferente que hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario deberá presentar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta.

### **ARTÍCULO 21.- ADJUDICACIÓN**

El Licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como de dejar sin efecto la Licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Proponentes afectados por la decisión que tome y sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá asimismo adjudicar la obra aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

La adjudicación será aprobada por la entidad licitante, y se notificará fehacientemente a todos los oferentes, de acuerdo a lo previsto por el Art. 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Dto. N° 1759/72 (T.O. 1991).

Los recursos contra el acto de adjudicación se regirán por las prescripciones del mismo cuerpo reglamentario, no suspendiendo los efectos de dicho acto.

### **ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía de cumplimiento del mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 35 del PCG.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del Contrato. Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta, comunicándose el incumplimiento al RNCOP. En este caso el Licitante podrá optar por ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el Contrato, o por dejar sin efecto la licitación, convocando a un nuevo llamado. El Contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la garantía de cumplimiento.

#### **22.1: CONDICIONES POR CUMPLIMENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Previo a la firma del Contrato, el Proponente cuya propuesta resultare adjudicada deberá presentar el Certificado de Capacidad de Adjudicación del RNCOP.

Asimismo, aquellos oferentes que se hayan presentado en UTE, deberán adjuntar el instrumento de constitución definitivo, debidamente certificado, legalizado e inscripto en el Registro Público de Comercio.

#### **22.2: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.**

Impuestos y Tasas Nacionales, Provinciales y Municipales, según corresponda.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieren por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Contratista



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

### **ARTÍCULO 23.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales de avance, las que serán expedidas por la Inspección de Obra, previa medición y conformidad de los trabajos ejecutados.

La extensión del certificado de avance habilitará al contratista a emitir la correspondiente factura.

Las facturas serán presentadas en la Mesa de Entradas de CONAE, sita en Paseo Colón 751, PB, CABA de lunes a viernes en un horario de 09 a 18 hs.

### **ARTÍCULO 24.- ACOPIO DE MATERIALES**

El Contratista podrá solicitar un pago por acopio de materiales de **hasta el VEINTICINCO (25) %** del monto total del contrato.

#### **GARANTÍA DE ACOPIO DE MATERIALES**

Para que el Comitente pueda efectivizar el Acopio de materiales, el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días hábiles de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Acopio de Materiales establecido.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el ciento por ciento (100 %) del importe total del Acopio de Materiales. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el Comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del acopio otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del acopio, por otra correspondiente al valor del acopio a devolver remanente.

### **ARTÍCULO 25.- ORDEN DE INICIACIÓN**

Firmado el contrato, el Comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de siete (7) días.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio dando comienzo efectivo a la Obra.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, será de aplicación lo establecido en el art. 39 del PCG.

### **ARTÍCULO 26.- PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO**

El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obra objeto del Contrato. Si no lo presentara en un plazo de diez (10) días, se hará pasible a la aplicación de una multa.



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del Comitente (si las hubiere) y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el Artículo 39 del presente PCP.

El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de Inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos Definitivo y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico- económica de la oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

### **ARTÍCULO 27.- REPLANTEO DE LA OBRA**

El replanteo de los trabajos será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc., serán por cuenta del mismo.

Establecidas las marcas y/o los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su conservación.-

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y serán concordantes con la orden de iniciación y con el Plan de Trabajos Definitivo, aprobados. De cada operación de replanteo se labrará un acta, la que será firmada por la Inspección y el Contratista.

### **ARTÍCULO 28.- PLANOS DE OBRA**

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, según corresponda (planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) y que la Inspección le solicite, debiendo someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El contratista preparará todos los planos o croquis de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en material a determinar por la inspección a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

48.1: Responsabilidad para el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos.

Si correspondiere para el objeto de la obra, (En el caso de esta Obra se deberá presentar Estudio de Suelos y Cálculo Estructural), todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por el Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de Ingeniería correspondiente a la jurisdicción donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.

En ese caso, el Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

### **ARTÍCULO 29.- OBRADOR O DEPÓSITO**

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (llamado Obrador), si correspondiere conforme la envergadura de las obras, o en su defecto del lugar propuesto para oficina y salvaguarda de materiales y herramientas, al Inspector, debiendo ajustar sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista, de corresponder, deberá obtener las aprobaciones y/o permisos de terceros que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales.

### **ARTÍCULO 30.- CIERRE DE OBRA**

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determinen los pliegos.-

El obrador u obradores, de existir como tales, deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la Obra.

Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.

#### **30.1.: Cartel de Obra.**

Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

### **ARTÍCULO 31.- VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el lugar de la Obra. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos; se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.

Asimismo, el Contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en el Pliego de Normas Generales de Cumplimiento para Proveedores y en el Pliego de Condiciones Particulares de Seguridad para Ejecución de Obras pertenecientes a CONAE y que forman parte integrante del presente PCP.

### **ARTÍCULO 32.- OFICINA PARA LA INSPECCIÓN**

Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, conforme el Artículo 49 del PCP, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de Obra, los locales para oficinas de la Inspección .

De ser el caso, este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá ex - profeso. Podrán preverse casas del tipo desmontable.

La misma deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office.

En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la Obra.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra y serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la Obra; todos los elementos de ellas, **salvo el equipamiento previsto en la siguiente cláusula 32.1**, son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del Comitente hasta que el Contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

#### **32.1: Equipamiento de Oficinas para la Inspección y Dirección de Obra.**

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección y la Dirección de Obra a cargo del Comitente, el equipamiento informático necesario para el procesamiento de los trabajos.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública.-

#### **32.2: Instrumental de Medición**

La Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que ésta estime necesario realizar.



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

### **ARTÍCULO 33.- DAÑOS A PERSONAS Y BIENES**

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de \$ 500.000, (Pesos: quinientos mil) por daños al patrimonio y será de \$1.500.000, (Pesos: un millón quinientos mil) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento.

### **ARTÍCULO 34.- PROVISIÓN DE AGUA**

De ser necesaria la utilización de agua para la ejecución de las obras, ésta deberá ser apta y costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados.

### **ARTÍCULO 35.- REPRESENTANTE TÉCNICO**

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional en un todo de acuerdo con lo expresado en el Artículo 15 (Capacidad Técnica) del PCP.

El Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.

En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y de su reemplazo, la Contratista será pasible de una sanción.

### **ARTÍCULO 36.- PLAZO**

El Plazo de ejecución es el establecido en el Art. 7 del presente PCP.

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y considerando las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.

### **ARTÍCULO 37.- MEDICIÓN - CERTIFICACIÓN**

Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición asentándola en la planilla de medición establecida a tal efecto, de acuerdo con los modelos que serán provistos por la Inspección de Obra oportunamente.

La planilla de medición será conformada por la Inspección, y el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder.

**En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de acopio que fuera otorgado.** En caso de reajustes de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado.

### **ARTÍCULO 38.- RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS**

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439/2003 de



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830/2000 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052/1995 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social).

Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios, se retendrá el importe del cinco (5) % en concepto de fondo de reparo.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, sobre la base de lo estipulado por el CAPÍTULO X del PCG (Rescisión de Contrato).

### **ARTÍCULO 39.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su Representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición en la correspondiente oficina del Comitente para su trámite de aprobación y pago.

Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.

Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación del certificado firmado por parte de la Contratista, el Comitente deberá aprobar el mismo de modo fehaciente. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento de la presentación del certificado corregido. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.

### **ARTÍCULO 40.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra objeto del Contrato.-

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si este período supera el plazo contractual, incluyendo todas las prórrogas aprobadas, corresponde la aplicación de la multa establecida en el Artículo 48 Multas, de este PCP.

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referéndum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en éste pliego (PCP), las Especificaciones Técnicas y en el PCG.

La recepción de las Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.

Se labrará un Acta en presencia del Contratista o de su Representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

El Contratista deberá presentar a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e Instalaciones, con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras.

El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones que correspondan, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo por aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá, de corresponder, a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos, y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, autenticada por la Inspección, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra.

### DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a. Planos y/o croquis conforme a obra, según corresponda: 2 (dos) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.
- b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra)

La documentación será verificada por la Inspección, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

La documentación conforme a obra estará integrada por planos, especificaciones y memorias de las obras ejecutadas, incluyendo los estudios técnicos realizados por el Contratista (ambientales, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles que hubiere y de todas las instalaciones electromecánicas.

De corresponder por el tipo de obra, se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de H°A° con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando, y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

### **ARTÍCULO 41.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de TREINTA Y SEIS (36) meses contados desde la extensión del acta de recepción provisoria. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o falla en la calidad de los equipamientos provistos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la Recepción Definitiva de las obras.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del Contrato.

### **ARTÍCULO 42.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Art. 41 se podrá realizar la Recepción Definitiva de las Obras.

Para efectivizarla, la Inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como que se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se haya entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento (de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del presente PCP). Asimismo, de considerarlo la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria.

De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" que será labrada en presencia de un Representante del Licitante y la Contratista o su Representante Técnico.

La Recepción Definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de la responsabilidad por ruina de obra.

### **ARTÍCULO 43.- RECEPCIONES PARCIALES**

No se prevén recepciones parciales de obra

### **ARTÍCULO 44.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS Y FONDO DE REPAROS**

#### **44.1.- Liquidación Final de la Obra**

Una vez efectuada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta, de resultar procedentes, los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

### **ARTÍCULO 45.- SEGUROS**

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Artículo 101 del PCG.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

### CON RESPECTO AL PERSONAL DEL COMITENTE:

El personal de Inspección de Obra y salvo expresa excepción por parte del Comitente, deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 24.557 y sus normas complementarias y modificatorias.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección.

### **ARTÍCULO 46.- COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.

### **ARTÍCULO 47.- MANEJO DE LAS INSTALACIONES**

El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado, para lo cual debe cumplimentar con la entrega de lo establecido en el Art. 91.1 ("Manual de uso y mantenimiento") de este PCP.

### **ARTÍCULO 48.- HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES**

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, deberá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el Contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones que fueren aprobadas.

La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del Contrato.

#### 48.1: MULTAS

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

##### 48.1.1 Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

### 48.1.2 Multas por Mora en Finalización de los Trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.

La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

### 48.1.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización

### 48.1.4 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.
- c. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.
- d. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- e. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.

## **ARTÍCULO 49.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio.

La Inspección comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la aplicación de la multa, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente Resolución sobre el particular.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección o en forma directa,



## *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

cuando así corresponda.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

1. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos en el Artículo 38 – Retenciones sobre los certificados (Fondo de Reparación), del presente PCP, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato sobre la base de lo estipulado en el Capítulo X (Rescisión del Contrato) del PCG.



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

**ANEXO I - Oferta del Contratista**

**Notas al Formulario de Oferta del Contratista**

El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

\_\_\_\_\_  
[fecha]

Nombre:

\_\_\_\_\_  
[nombre del Contratante]

Dirección:

\_\_\_\_\_  
[insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación:

\_\_\_\_\_  
[nombre o identificación de la Licitación]

y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar

\_\_\_\_\_  
[nombre o identificación del  
Contrato]

de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación licitatoria que se adjunta a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:

\_\_\_\_\_  
[cantidad en números]

\_\_\_\_\_  
[cantidad en palabras]

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

PCP.-

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de

Oferta requerida por los Documentos de Licitación y especificados en el Pliego de Cláusulas Particulares

---

Firma  
Autorizada:

---

Nombre y Cargo del Firmante:

---

Nombre del Oferente:

---

Dirección real:

---

Dirección postal: [calle y n°]

---

[Ciudad]

[Código postal]

---

[Provincia]



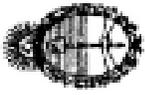
*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

**ANEXO II - Calificación Técnica**

**1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto**

Adjuntar curriculum vitae

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras	Tiempo de Participación en las Obras

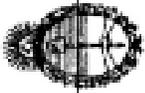


*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

## 2. Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos cinco(5)años , de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.1 del PCP.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1) .....			
2) .....			
3) .....			
4) .....			
5) .....			
6) .....			
7) .....			
8) .....			
9) .....			
n).....			

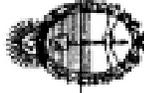


*Comisión Nacional de Actividades Esportivas*

### 3. Equipos principales del Contratista

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación .

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y nº de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
	1) .....			
	2) .....			
	3) .....			
	4) .....			
	5) .....			
	6) .....			
	7) .....			
	8) .....			
	9) .....			
	n)....			



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

**ANEXO III – Calificación Económica Financiera**

**1. Información para Calificación**

Notas al Formulario de Información para Calificación

La información que debe indicar el Oferente en las páginas siguientes se utilizará a los fines de la calificación posterior, según corresponda en lo indicado en las PCP. Esta información no se incorporará al Contrato. Podrán incluirse páginas adicionales si es necesario.

Para Oferentes Individuales o para cada Miembro de un Grupo o Asociación de Empresas.

**1.1 Volumen total anual de trabajos de construcción**

Realizados en los últimos cinco ( 5) años, expresado en pesos.

---

---

---

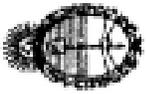
---

---

---

---

---



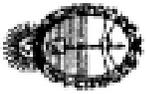
*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

**1.2 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista**

en obras de construcción. Indicar la mejor facturación o certificación o certificación de obras, que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al mes anterior inclusive de la fecha original de apertura de la licitación.

1	2	3	4	5
Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona o quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fechas de inicio y terminación	Valor del Contrato	Monto certificado en el lapso de 12 meses del ___/___/___ al ___/___/___
1) .....				
2) .....				
3) .....				
4) .....				
5) .....				
6) .....				
7) .....				
8) .....				
9) .....				
n)....				
(*) excluidos acopios y anticipos. Los valores deberán ser expresados en pesos.			Total	

El lapso indicado en la columna 5 va desde el ..... de ..... de ..... hasta el ..... de ..... de .....

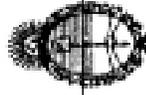


*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

**1.3 Detalle de obras en ejecución o encargadas**

o bajo compromiso, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y de terminación	Valor del Contrato	Monto de certificación pendiente	Plazo pendiente al cierre anterior apertura	Monto pendiente anualizado
1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... n)....					
(*) sin acopios ni anticipos. Se deberá explicitar en pesos.	Total				



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

**ANEXO IV - Presentación de los Estados Financieros**

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL)**

**AL .... DE... DE... COMPARATIVO CON LOS ..... EJERCICIOS ANTERIORES A DETERMINAR SEGÚN CADA FACULTAD**

**ACTIVOS**

**ACTIVO CORRIENTE**

Caja y bancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos (Nota...)

Bienes para consumo o comercialización

(Nota...) Otros activos (Nota...)

Total del activo corriente

**ACTIVO NO CORRIENTE**

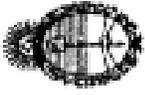
Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles

(Nota...) Otros activos

(Nota...)



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

Total del activo no  
corriente **TOTAL DEL**  
**ACTIVO**

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos

(Nota...) Total del pasivo  
corriente

**PASIVO NO CORRIENTE**

**TOTAL DEL PASIVO**

**PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS**  
**SUBTOTAL**

**PATRIMONIO**

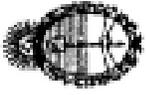
(Según estado

respectivo)

**NETO**

estado

**TOTAL**



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

**COMPONENTES FINANCIEROS IMPLÍCITOS SIGNIFICATIVOS**  
Segregados adecuadamente

**RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS**  
Informados en detalle

Denominación:

**ESTADO DE RESULTADOS**

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores

Ventas netas (Anexo...)

Costo de las mercaderías (servicios) vendidas  
(Anexo...) Ganancia (pérdida) bruta

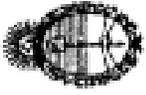
Gastos de comercialización (Anexo...)

Gastos de administración (Anexo...)

Resultado de inversiones

permanentes Otros ingresos y

egresos



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

Resultados financieros y por tenencia

(a) Generados por activos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultado por exposición a la  
inflación Otros resultados por tenencia  
Generados por pasivos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultados por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Impuesto a las ganancias

Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria  
Resultados extraordinarios  
(Nota...) Ganancia (pérdida) del  
ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básico



*Comisión Nacional de Actividades Especiales*

**ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA SOBRE HABILIDAD PARA  
CONTRATAR E INCOMPATIBILIDADES**

El que suscribe, ....., DNI ....., en su carácter de Socio Gerente/ Representante/ Apoderado / Titular de la firma ....., manifiesta que ni esta empresa ni sus titulares se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

Asimismo declara que ni la Empresa ni sus titulares mantienen juicios con el Estado Nacional o cualquiera de sus Entidades Descentralizadas.



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

## **ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO**

A los fines de la presente licitación, quien suscribe, ....., en su carácter de Socio Gerente/  
Representante/ Titular / Apoderado / de la Empresa..... fija domicilio legal, en  
..... de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



*Comisión Nacional de Actividades Espaciales*

**ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERALES**

El que suscribe, ....., DNI ....., en su carácter de Socio Gerente/ Representante/ Apoderado / Titular de la firma ....., declara que esta empresa manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Argentina. En tal sentido la presente licitación y las eventuales divergencias que pudieren derivarse de la misma serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.